

Debe decir:

«8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.»

2.º Donde dice:

«8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo

de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.»

Debe decir:

«8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.»

Rute, 18 de julio de 2005.- La Alcaldesa por sustitución (Decreto 27.6.05), Josefina Martín Romero.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO relativo al nombramiento del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Secretaría General. (PP. 2415/2005).

Finalizado el proceso selectivo para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Secretaría General, por el sistema de libre designación, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, por Decreto de Alcaldía número 2096/2005, de fecha 8 de junio de 2005, ha sido nombrada en el puesto de Jefe de Servicio de Secretaría General a doña Susana García Quesada, con DNI núm. 25.662.745-N.

Dado en Vélez-Málaga, 21 de junio de 2005.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

SDAD. COOP. AND. RESIDENCIAL CAMINO DE ESPERA

ANUNCIO de disolución. (PP. 2648/2005).

A N U N C I O

Don Juan Antonio Fernández Estudillo, con NIF núm. 31.607.011-C, en su calidad de Liquidador de la Cooperativa de Viviendas «Residencial Camino de Espera, S. Coop. And.», con domicilio social en C/ Armas, núm. 10 de Jerez de la Frontera (Cádiz), con CIF núm. F-11716313.

C E R T I F I C A

Que en la Asamblea General de Socios de esta Sociead Cooperativa, celebrada en sesión ordinaria el día 30 de junio de 2005 y en segunda convocatoria, se acordó por unanimidad de los socios presentes y representados, y con la mayoría necesaria para ello, disolver la Cooperativa por haber sido realizado su objeto social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Jerez de la Frontera, 7 de julio de 2005.- El Liquidador, Juan Antonio Fernández Estudillo, NIF 31.607.011-C.

SDAD. COOP. AND. ROMPIMAR

ANUNCIO de disolución. (PP. 2708/2005).

ROMPIMAR, S. COOP. AND.
(Anuncio disolución-liquidación simultánea)

En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, se hace constar que con fecha 2 de mayo de 2005 la Asamblea General Universal de Rompimar, S. Coop. And., con CIF F-21267224, acordó por unanimidad de todos sus socios su disolución y liquidación simultáneas, nombrándose como Liquidador a don José M.^a Burgos Gómez, y que por Asamblea General Universal de 30 de mayo de 2005, se aprobó por unanimidad de todos los socios, las operaciones de liquidación y adjudicación del haber social que, al no haber otros activos

ni derechos que no sean las aportaciones de los socios y no existiendo ningún pasivo ni obligaciones con terceros que no sean los derechos de los socios, quedan del siguiente modo:

| | |
|--|---|
| (100) | |
| 601,01 (100.000 ptas.) Capital Social | (570.1) |
| | a 601,01 (100.000 ptas.) Socios cta. de liquidación |
| (570.1) | |
| 601,01 (100.000 ptas.) Socios cta. liquidación | (570) |
| | a 601,01 (100.000 ptas.) Tesorería |

Cartaya (Huelva), 1 de junio de 2005.- El Liquidador,
José María Burgos Gómez, DNI 29.054.640-M.
